

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210100300**.

En atención a las diferentes actuaciones que anteceden el Despacho, resuelve:

1. Reconózcase personería jurídica a la abogada Sandra Milena Peña Suancha, como apoderada judicial de la parte ejecutada, para los efectos y conforme el poder obrante en el archivo 009 del cuaderno principal.

2. Conforme lo anterior, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado, a las voces del inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la notificación por estado del presente auto.

3. Obre en autos la contestación a la demanda allegada por el extremo demandado (archivo 009 cuaderno principal), de la cual, la parte actora ya se pronunció (archivo 011 cuaderno principal).

4. En atención a la solicitud de terminación por pago total allegada por la parte actora (archivo 014 cuaderno principal), de la misma se corre traslado al extremo ejecutado, para que en el término de tres (3), contados a partir de la recepción del expediente digital, manifieste si está de acuerdo o no, con dicha petición, ello en atención a las manifestaciones realizadas en la contestación de la demanda.

5. Por secretaría remítase a la abogada aquí reconocida copia digital íntegra del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 18 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f67e3c502fad9d266881a305161b9945ea848d1d17eb37323c5d756f2d67915**

Documento generado en 16/05/2022 07:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>